

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

30098 ACUERDO de 29 de noviembre de 1989, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de cuatro plazas de Secretarios de Inspección en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

El Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144, 146 y 148 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 120, 121, 133 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986, ha acordado convocar concurso de méritos para la provisión de cuatro plazas de Secretarios de Inspección en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

El concurso se regirá por las siguientes

Normas

Primera.—Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Consejo General del Poder Judicial en que así lo manifiesten y a la que podrán acompañar relación de los méritos y circunstancias que en ellos concurren, así como su justificación documental. Las instancias deberán presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de este Consejo (paseo de la Habana, 140-142, 28071 Madrid), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segunda.—Podrán optar a las plazas los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales pertenecientes, al menos, a la categoría segunda y que hubieran prestado cinco años o más de servicios efectivos en el mismo.

Tercera.—El concurso se resolverá por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, apreciando libre y discrecionalmente los méritos y circunstancias de los solicitantes cuyo nombramiento quedará configurado como cargo de confianza. Si el Pleno del Consejo General del Poder Judicial entendiere que los solicitantes no reúnen condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo, podrá declarar el concurso desierto.

Dado en Madrid a 29 de noviembre de 1989.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDEZ GIL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

30099 ORDEN de 15 de diciembre de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el extranjero dependientes del Ministerio de Asuntos Exteriores y correspondientes a los grupos A, B, C y D.

Vacantes puestos de trabajo en el extranjero dependientes de este Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Asuntos Exteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por el artículo 1.º de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y con la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, ha resuelto:

Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Puestos de trabajo

1. Los puestos de trabajo a cubrir se detallan en el anexo I, reseñándose en cada caso los requisitos para acceder a los mismos y los méritos adecuados a las características de cada uno de ellos.

2. Los concursantes podrán solicitar cualquiera de los puestos a que les fuera factible acceder, hasta un máximo de treinta, debiendo indicar en el anexo III el orden de preferencia, caso de aspirar a varios.

II. Requisitos de los aspirantes

1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de la Administración del Estado, pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción de personal docente e investigador, sanitario, de Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Los aspirantes podrán encontrarse en cualquiera de las situaciones administrativas contempladas en la legislación vigente, con las siguientes salvedades:

a) Los funcionarios en servicio activo con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido por los sistemas de concurso o libre designación, o por nuevo ingreso.

Quedan exceptuados del cumplimiento del referido período de permanencia aquellos funcionarios que soliciten puestos de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado donde presten servicios o en el ámbito del propio Departamento cuando su destino no corresponda a una Secretaría de Estado.

b) Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas o de excedencia voluntaria por interés particular deberán llevar al menos dos años en esa situación para poder participar en el concurso.

c) Los funcionarios en situación de suspensión de funciones sólo podrán participar en el concurso una vez finalizado el período por el que hubieran sido suspendidos.

3. Podrán solicitarse cuantos puestos de trabajo se deseen hasta el límite establecido en la base 1, 2, siempre que el nivel del puesto de trabajo se encuentre dentro del intervalo correspondiente al grupo de pertenencia, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

III. Méritos

1. Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo desempeñado en la actualidad se otorgará un máximo de dos puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto que se solicita: Dos puntos.

b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita: 1,50 puntos.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto que se solicita: Un punto.

Aquellos funcionarios que concurren desde una situación distinta a la de servicio activo o desempeñen puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá desempeñan un puesto de trabajo del nivel mínimo correspondiente a su Cuerpo o Escala.

2. Grado personal: Por la posesión de un determinado grado personal se otorgará un máximo de tres puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: Tres puntos.

b) Poseer un grado personal igual al nivel del puesto de trabajo que se solicita: Dos puntos.

c) Por poseer un grado personal inferior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: Un punto.

3. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios reconocidos hasta un máximo de 3 puntos, no pudiendo ser computados más de una vez los servicios prestados simultáneamente.

4. Méritos en relación con el puesto de trabajo: Se valorarán hasta el máximo que corresponda a cada caso aquellos méritos, que entendidos como determinantes de la idoneidad de cada aspirante al contenido del puesto de trabajo correspondiente, se señalan en el anexo I. Al objeto de valorar la cualificación de los aspirantes, la Comisión de valoración podrá requerir a los mismos para aclaración o ampliación de la documentación aportada.

IV. Justificación de requisitos y méritos

1. La justificación de los requisitos y méritos de los concursantes habrá de efectuarse mediante certificación ajustada al modelo que figura como anexo V.

Dicha certificación deberá ser expedida por la Subdirección General o Unidad asimilada a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio, Comunidad Autónoma u Órgano de la Administración del Estado donde preste servicios el funcionario o donde hubiera tenido su último destino.

La certificación deberá, no obstante, ser expedida por la Dirección General de la Función Pública cuando se trate de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, que pertenezcan a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o Escalas a extinguir de la AISS.

2. Las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento deberán justificarse mediante fotocopia compulsada de los títulos originales o certificados expedidos bien por los Centros oficiales donde se hayan superado los correspondientes estudios, bien por los propios Organos gestores de personal aludidos en el apartado anterior si en sus archivos obrasen al respecto datos fehacientes.

3. También habrán de acreditarse documentalmente en cuanto resultara factible los méritos que los interesados aleguen como determinantes de su idoneidad aportando, en todo caso, curriculum personal o Memoria de actividades realizadas.

4. Quienes participaran en el concurso procediendo de la situación de suspenso, deberán aportar certificado oficial en el que conste la fecha de cumplimiento de la sanción.

5. Quienes participen en el concurso desde la situación de excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c)] de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, deberán acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquier Administración Pública.

6. Los requisitos, méritos y cualquier otra circunstancia que se alegue y certifique deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no se justificará, en ningún caso, la adjudicación de plazas a quienes con posterioridad a tal fecha hubiesen quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos necesarios para acceder a los puestos solicitados. En tales supuestos los interesados quedan obligados a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

Asimismo deberá ponerse en conocimiento de este Departamento cualquier cambio en la situación administrativa cuando el mismo se produzca con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Solicitudes

1. Las solicitudes para participar en el concurso, ajustadas al modelo que figura como anexo II, se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores (Dirección General del Servicio Exterior), presentándose en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores (plaza de la Provincia, 1, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Los concursantes deberán unir al anexo II (solicitud de admisión) la documentación que hubieran de acompañar y aquella otra que estimasen conveniente a sus intereses, adjuntando en todo caso los siguientes anexos:

Anexo III: Relación de puestos de trabajo solicitados, por orden de preferencia.

Anexo IV: Índice de documentos que se acompañan a la solicitud.

Anexo V: Certificación oficial de requisitos y méritos.

3. Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncien en cada concurso para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

VI. Valoración de méritos y adjudicación de puestos de trabajo

1. Los méritos de los concursantes serán valorados por una Comisión que, nombrada por el Subsecretario del Departamento, estará compuesta por el Subdirector general de Personal, quien la presidirá; el Subdirector general Adjunto de Personal, que actuará como Vicepresidente, y los siguientes Vocales:

Uno en representación de la Subdirección General de Control de la Gestión, uno en representación de la Subdirección General de Administración de la Gestión Económica, un Jefe de Servicio de la Subdirección General de Personal, que actuará como Secretario, y un Representante de cada una de las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

La Comisión de valoración podrá verse asistida, cuando lo considere oportuno, por asesores y colaboradores, con voz pero sin voto.

2. Los puestos de trabajo se adjudicarán en orden de mayor a menor puntuación, no siendo tenidas en cuenta aquellas solicitudes que no alcancen la puntuación mínima exigida para cada caso establecida en el mérito número 4 (méritos en relación con el puesto de trabajo).

3. Si las puntuaciones obtenidas por un mismo concursante le permitieran acceder a varios de los puestos de trabajo por él solicitados, se le adjudicará aquel que en su solicitud hubiera consignado con carácter preferente.

4. De tener igual puntuación varios aspirantes a un mismo puesto de trabajo, se efectuará la adjudicación atendiendo a la puntuación alcanzada en los méritos establecidos en esta convocatoria por el orden que se detalla en la base III.

5. La Comisión de valoración no podrá declarar desierta la adjudicación de aquellos puestos de trabajo para los que concurren aspirantes con puntuación suficiente, según lo dispuesto en la base VI. 2.

VII. Resolución del concurso y provisión de puestos de trabajo

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el presente concurso será resuelto por la autoridad competente, en plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias y mediante Orden, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». En esta Orden se determinarán los puestos de trabajo adjudicados y los funcionarios seleccionados, con expresión del Ministerio, Comunidad Autónoma u Organismo de procedencia, localidad, grupo y nivel de complemento de destino o situación administrativa, en su defecto.

2. La adjudicación de los puestos de trabajo se comunicará a los Departamentos Ministeriales que tengan adscritos los Cuerpos o Escalas a que pertenezcan los funcionarios seleccionados o a la Dirección General de la Función Pública si se trata de Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública o de funcionarios en situación administrativa distinta de la de servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido, será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Resolución del Concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse a partir de la concesión de dicho reingreso.

4. El cómputo del plazo para el cese se iniciará una vez finalizados los permisos o licencias que se encontrasen disfrutando los interesados, quienes deberán aportar certificación de tal circunstancia.

5. Los traslados que se deriven de la Resolución del Concurso tendrán la consideración de voluntarios.

6. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo en el puesto de obtener, también por concurso y con carácter previo a la toma de posesión, otro destino y se prefiera optar por él; en tal caso se vendrá obligado a comunicar tal opción a este Departamento dentro del plazo posesorio.

VIII. Permanencia en los puestos de trabajo adjudicados

1. La permanencia en los puestos de trabajo adjudicados con destino en las representaciones en el extranjero publicadas en este concurso será, en sus grados máximo y mínimo, la establecida para cada caso en el anexo I de esta convocatoria.

No obstante lo anterior, el plazo máximo de permanencia podrá ser prorrogado cuando existan causas que lo justifiquen por necesidades del servicio.

IX. Impugnaciones

1. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1989 - P. D. (Orden de 31 de agosto de 1989), el Subsecretario, Inocencio-Félix Arias Llamas.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

ANEXO I

Número de orden	Número de plaza	Denominación del puesto de trabajo	Representación	Localidad y país	Permanencia		Nivel	C. Espe. Preretas	Grupo
					Máximo Años	Mínimo Años			
1	1	Canciller	Embajada	La Habana (Cuba)	3	2	24	246.312	A/B
2	1	Canciller	Consulado	La Habana (Cuba)	3	2	24	246.312	A/B
3	1	Canciller	Embajada	Lima (Perú)	4	3	24	246.312	A/B
4	1	Canciller	Consulado	Toulouse (Francia)	5	3	24	246.312	A/B
5	1	Canciller	Embajada	Helsinki (Finlandia)	4	3	22	246.312	B/C
6	1	Canciller	Embajada	Accra (Ghana)	3	2	22	-	B/C
7	1	Canciller	Embajada	Addis-Abeba (Etiopia)	3	2	22	-	B/C
8	1	Canciller	Embajada	Kuala Lumpur (Malasia)	3	2	22	-	B/C
9	1	Canciller	Embajada	Libreville (Gabón)	3	2	22	-	B/C
10	1	Canciller	Consulado	Manila (Filipinas)	3	2	22	246.312	B/C
11	1	Canciller	Embajada	Kinshasa (Zaire)	3	2	22	-	B/C
12	1	Canciller	Embajada	P. Principe (Haiti)	3	2	22	-	B/C
13	1	Canciller	Embajada	Luxemburgo (Luxemburgo)	5	3	24	246.312	A/B
14	1	Jefe de Sección	Rep. Perm. CEE	Bruselas (Bélgica)	4	3	22	246.312	B/C
15	1	Secretario técnico	Consulado	Río de Janeiro (Brasil)	5	3	20	-	B/C
16	1	Jefe de Negociado	Consulado	Zurich (Suiza)	5	3	18	-	C/D
17	1	Jefe de Negociado	Consulado	Génova (Italia)	5	3	14	-	C/D
18	1	Secretaria, puesto número 30	Embajada	Managua (Nicaragua)	3	2	14	123.660	C/D
19	1	Secretaria, puesto número 30	Consulado	Roma (Italia)	5	3	14	123.660	C/D
20	1	Secretaria, puesto número 30	Consulado	Río de Janeiro (Brasil)	5	3	14	123.660	C/D
21	1	Secretaria, puesto número 30	Embajada	Pekín (China)	3	2	14	123.660	C/D
22	1	Secretaria, puesto número 30	Embajada	Accra (Ghana)	3	2	14	123.660	C/D
23	1	Secretaria, puesto número 30	Embajada	Seúl (Corea)	3	2	14	123.660	C/D
24	1	Secretaria, puesto número 30	Embajada	Amman (Jordania)	3	2	14	123.660	C/D
25	1	Secretaria, puesto número 30	Consulado	Houston (EE.UU.)	4	3	14	123.660	C/D
26	1	Secretaria, puesto número 30	Embajada	Bagdad (Iraq)	3	2	14	123.660	C/D
27	1	Secretaria, puesto número 30	Embajada	Trípoli (Libia)	3	2	14	123.660	C/D
28	1	Secretaria, puesto número 30	Embajada	Kuwait (Kuwait)	3	2	14	123.660	C/D
29	1	Jefe de Equipo	Embajada	Roma (Italia)	5	3	12	-	C/D

Méritos en relación con el puesto de trabajo	Máximo	Mínimo
Puestos números 1 al 13:		
A) Experiencia en el Servicio Exterior en atención a las condiciones del país o países donde se hayan prestado servicios	2	
B) Experiencia y conocimientos probados en Contabilidad	3	
C) Conocimientos jurídicos y experiencia en Gestión de Personal	2	
D) Idiomas (únicamente en los puestos que se citan)	3	
Puestos 4, 6, 9, 11, 12 y 13: Francés.		
Puestos 5, 8 y 10: Inglés.		
Puesto 7: Inglés y/o italiano.		
Total puntuación puestos 4 al 13	10	5
Total puntuación puestos 1 al 3	7	3
Puesto número 14:		
A) Experiencia en el Servicio Exterior en atención a las condiciones del país o países donde se hayan prestado servicios	2	
B) Conocimientos y experiencia en Contabilidad	3	
C) Conocimientos y experiencia en auditoría	3	
D) Idioma francés	2	
Total puntuación puesto 14	10	5
Puestos números 15, 16 y 17:		
A) Experiencia en el Servicio Exterior en atención a las condiciones del país o países donde se hayan prestado servicios	3	
B) Experiencia en materia consular	5	
C) Idiomas	2	
Puesto 15: Portugués.		
Puesto 16: Alemán.		
Puesto 17: Italiano.		
Total puntuación puestos 15, 16 y 17	10	5

ANEXO V

Concurso de méritos convocado por Orden de del Ministerio de Asuntos Exteriores

Don
Cargo

CERTIFICO los siguientes datos, previa verificación del expediente personal del interesado (1)

1. Identidad del funcionario:

Apellidos y nombre:	DNI:
Cuerpo o Escala:	Código:
NRP:	Grupo: Grado personal:

2. Situación administrativa:

Señálese el recuadro correspondiente, cumplimentando los datos adicionales, en su caso:

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Servicios especiales	<input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas
<input type="checkbox"/> Suspensión de funciones	Fecha de finalización del período de suspensión:	Localidad de último destino:
<input type="checkbox"/> Excedencia forzosa	Localidad de último destino:	
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria	Artículo 29.4 o apartado del artículo 29.3 de la Ley 30/1984.	Fecha de efecto:
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:	Localidad de último destino:	Fecha de cese en el servicio activo:

3. Puesto de trabajo:

<input type="checkbox"/> Definitivo	<input type="checkbox"/> Provisional
Ministerio/Organismo/Comunidad Autónoma:	
Localidad:	
Denominación del puesto:	
Fecha de toma de posesión: Nivel de complemento de destino:	

4. Puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios (2):

Ministerio/Organismo/Comunidad Autónoma:	
Localidad:	
Denominación del puesto:	
Fecha de toma de posesión: Nivel de complemento de destino:	

5. Observaciones:

<input type="checkbox"/> Destino provisional, indicar causa:
<input type="checkbox"/> Reingreso al servicio activo.
<input type="checkbox"/> Remoción del puesto de trabajo al que se accedió por concurso o libre designación.
<input type="checkbox"/> Por supresión del puesto de trabajo.
<input type="checkbox"/> Habilitado por la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985 para ocupar puestos de nivel

6. Cursos:

Cursos de Formación y Perfeccionamiento, a que se refiere el anexo I, que tiene acreditados el funcionario:

Denominación	Centro Oficial que lo impartió
.....
.....
.....
.....

7. Antigüedad:

Tiempo de servicios reconocidos, sin computar los prestados con carácter simultáneo (años completos).

Expedido en a de de 198
(Firma y sello)

(1) Los méritos se referirán a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
(2) En caso de desempeñar un puesto de trabajo en comisión de servicios, cumplimentar los apartados 3 y 4.